

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el oficio No. CYN No. 06-1159-2021 del 17 de agosto de 2021, a través del cual el JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, solicita la conversión de los depósitos judiciales existentes en las arcas de este despacho a órdenes del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Cali 13 de octubre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3446

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y consultada la página web del Banco Agrario se pudo corroborar que existe 1 título judicial que asciende a \$ 250.000 pesos, razón por la cual se procederá a su conversión en la forma ordenada por el Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- REALIZAR la transferencia de 1 título judicial que asciende a \$ 250.000 pesos a orden y disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal para que obre dentro de la presente demanda para proceso, de acuerdo con las razones expuestas.

2.- OFICIAR al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali informando lo dispuesto en el numeral precedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez

Cuantía: Mínima
Referencia: Ejecutivo
Demandante: COOPVIFUTURO
Demandado: MIRIAM MINA GONZÁLEZ y MACEDONIO MENDOZA CALDERÓN
Rad: 760014003018-2018-00754-00

**Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6942c06ae37be909d7873b6a9be0937e583f1bd0b21418dea74e87c903bcf2c**
Documento generado en 13/10/2021 10:28:46 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**